

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0227-2014-UNAM

Moquegua, 02 de mayo de 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 024-2014-JTRA/RP-UE/OIGP-UNAM de fecha 03 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 265-2014-OIGP/UNAM de fecha 04 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 037-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 07 de abril de 2014; Informe N° 029-2014-JTRA/RP-UEP/OIGP/UNAM de fecha 15 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 291-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 16 de abril de 2014; Informe N° 161-2014/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 22 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 043-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 20 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2014-JTRA/RP-UE/OIGP-UNAM de fecha 03 de abril de 2014, el Ing. Jaime Roque Analhua- Responsable del Proyecto Mejoramiento del Servicio de la Sala de Lectura de la UNAM, remite al despacho de la Ing. Luz León Zapata- Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el ADICIONAL del servicio de impermeabilización de techo del Pabellón de Gestión Pública, según el informe adicional que adjunta.

Que, con Hoja de Coordinación N° 037-2014/OSLP/UNAM/frmp, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al despacho de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos que se sirva remitir al responsable para que pueda adjuntar los siguientes documentos inherentes a la solicitud de Adicional de impermeabilización de techo del pabellón de Gestión Pública y Desarrollo Social:

- Dicho documento deberá sustentarse mínimo con un presupuesto, metrados y sus respectivos análisis de costos unitarios.
- Plano referencial u panel fotográfico según sea el caso que amerite su adicional a la orden de servicio generado por la impermeabilización.
- Si el adicional corresponde al incremento del costo del servicio generado. Caso contrario se debió solicitar al inicio de generar el trabajo, se tenga presente.

Que, con Informe N° 029-2014-JTRA/RP-UEP/OIGP-UNAM de fecha 15 de abril de 2014, el Ing. Jaime Roque Analhua-Responsable del Proyecto, remite al despacho del Jefe de la OIGP de la UNAM, la subsanación a las observaciones realizadas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido se adjunta descripción, presupuesto, metrados y sus respectivos análisis de costos unitarios del adicional de impermeabilización de techo referente al proyecto "Mejoramiento del servicio Académico en el Pregrado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM".

Que con Hoja de Coordinación N° 0123-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 28 de abril del 2014, el Secretario General de la UNAM, comunica al Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014 donde se acordó aprobar el adicional del servicio de impermeabilización de techo del Pabellón de la Carrera Profesional de Gestión Pública con un presupuesto de s/. 4,174.20 nuevos soles, previa corrección del Informe N° 161-2014/LCLZ/OSLP/UNAM emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 043-2014/OSLP/UNAM/fpv, en la que el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al Secretario General que en atención a lo recomendado mediante el documento de la referencia, se ha procedido a efectuar la corrección del informe N° 161/2014/OSLP/UNAM emitido por esta dependencia.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril del 2014;

SE RESUELVE:



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0227-2014-UNAM

Moquegua, 02 de mayo de 2014


2/2

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional del Servicio de Impermeabilidad de Techo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua", con un Presupuesto de s/. 4,174.20 nuevos soles, y que en folios 08 son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencia de la Universidad para su cumplimiento.

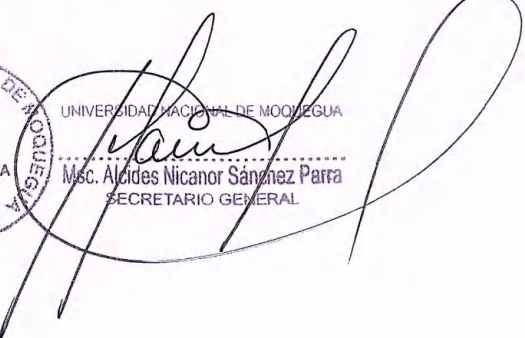
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR.A. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Arch.